



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 1

Sincelejo (Sucre), dos (2) de septiembre de dos mil quince (2015)

Naturaleza del asunto : **PROCESO ORDINARIO**
Medio de control : **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Radicación : **No. 70001-33-33-007-2014-00147-00**
Demandante : **MARIO ISABEL BERTEL LARA.**
Demandado : **NACIÓN-MINISTERIO DE HACIENDA- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES "UGPP"**

I-. ANTECEDENTES:

Revisado el proceso de la referencia se encuentra que mediante auto del 13 de julio del hogaño, se programó el día 14 de septiembre a las 10:00 am como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del presente asunto, así mismo se observa que mediante Resolución No. 100 del 31 de agosto de 2015, el Honorable tribunal administrativo de Sucre concedió permiso al Juez titular de este Despacho para ausentarse de sus labores durante los días 11 y 14 de septiembre del cursante año

II-. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Visto como esta que la audiencia inicial programada para llevarse a cabo dentro del presente proceso el día 14 del cursante, coincide con los días en que el juez titular de este Despacho se encontrara haciendo uso del Permiso concedido por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, mediante la Resolución No. 100 del 31 de agosto de 2015, se hace necesario fijar nueva fecha para su realización.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con la agenda del Despacho se fija el día catorce (14) de octubre de 2015 a las tres de la tarde (03:00 p.m.) como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial (Art. 180 de la Ley 1437 de 2011), dentro del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- FÍJASE el día catorce (14) de octubre de 2015 a las tres de la tarde (03:00 p.m.) como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial (Art. 180 de la Ley 1437 de 2011), dentro del presente proceso.

SEGUNDO.- INFÓRMESE a las partes de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral